

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DIRIGIDAS A LA  
DIGITALIZACION DE COMUNIDADES DE BIENES, SOCIEDADES CIVILES  
CON OBJETO MERCANTIL, SOCIEDADES CIVILES PROFESIONALES Y  
EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA EN EL  
MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026, EL PLAN DE  
DIGITALIZACION PYMES 2021-2025 Y EL PRTR

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL

BOE Nº 174 DE 22 DE JULIO DE 2023

**OBJETO**

Convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, mediante la ejecución del Programa Kit Digital (Segmentos I, II y III), para la digitalización de las entidades definidas en el siguiente apartado.

Estas ayudas tienen por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las entidades mencionadas en el siguiente apartado.

Podrán destinarse estas ayudas a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea sustituir a las soluciones ya adoptadas por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional. Habrá mejora funcional cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la solución de digitalización sea completamente nueva y cumpla todos los requisitos mínimos de la categoría a la que pertenezca, conforme al Catálogo de Soluciones de Digitalización.
- Y que la solución a sustituir no cumpla alguno de los requisitos mínimos exigidos en la misma categoría de solución de digitalización correspondiente.

Y no habrá mejora funcional cuando se trate de:

- El desarrollo, progreso, aumento o enriquecimiento de los servicios y funcionalidades de la solución existente.
- La actualización de versiones de software por el proveedor, esto es, releases que el proveedor publique sobre una versión existente.
- Upgrades o mejora de versiones.

**ENTIDADES BENEFICIARIAS**

- Las comunidades de bienes.
- Las sociedades civiles con objeto mercantil.
- Las sociedades civiles profesionales.
- Las explotaciones agrarias de titularidad compartida.

Se establecen a tal efecto los siguientes segmentos de beneficiarios según el número de empleados y la categoría de empresa:

SEGMENTO	TIPO DE EMPRESA	Nº TRABAJADORES
I	Pequeñas empresas	Entre 10 y 49
II	Pequeñas empresas o microempresas	Entre 3 y 9
III	Pequeñas empresas o microempresas	Entre 0 y 2

No podrán ser beneficiarias:

- a. Las personas físicas o jurídicas que sean Agentes Digitalizadores Adheridos, ni aquellas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación, en todo o en parte, de soluciones de digitalización.
- b. Las personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos societarios ni los autónomos colaboradores.
- c. Las uniones temporales de empresas (UTE).
- d. Las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido la condición de beneficiarias en alguna de las Convocatorias del Programa Kit Digital.
- e. Las empresas de naturaleza pública y las entidades de derecho público.
- f. Los Colegios profesionales, las sociedades civiles (con la excepción de las sociedades civiles con objeto mercantil y las sociedades civiles profesionales), las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.

Los requisitos a cumplir por las entidades beneficiarias son:

- Estar inscritas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que deberá reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda, y tener una antigüedad mínima de 6 meses.
- Tener domicilio fiscal en España.
- No tener la consideración de empresa en crisis.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera pyme.

## **CATALOGO DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACION**

Categoría	I. Sitio web y presencia en internet		
Objetivo	Expansión de la presencia en internet de la pyme mediante la creación de una página web y/o la prestación de servicios que proporcionen posicionamiento básico en internet.		
Cuantía Ayuda	Segmento III	Segmento II	Segmento I
	2.000 €	2.000 €	2.000 €

Categoría	II. Comercio electrónico		
Objetivo	Creación de una tienda online de compraventa de productos y/o servicios que utilice medios digitales para su intercambio.		
Cuantía Ayuda	Segmento III	Segmento II	Segmento I
	2.000 €	2.000 €	2.000 €

Categoría	III. Gestión de redes sociales		
Objetivo	Promocionar a las empresas beneficiarias en redes sociales.		
Cuantía Ayuda	Segmento III	Segmento II	Segmento I
	2.000 €	2.500 €	2.500 €

Categoría	IV. Gestión de clientes		
Objetivo	Digitalizar y optimizar la gestión de las relaciones comerciales con los clientes.		
Cuantía Ayuda	Segmento III	Segmento II	Segmento I
	2.000 €	2.000 €	4.000 €

Categoría	V. Business Intelligence y Analítica		
Objetivo	Explotación de datos de la empresa para la mejora del proceso de toma de decisiones.		
Cuantía Ayuda	Segmento III	Segmento II	Segmento I
	1.500 €	2.000 €	4.000 €

Categoría	VI. Gestión de procesos		
Objetivo	Digitalizar y/o automatizar procesos de negocio relacionados con los aspectos operativos o productivos de las empresas beneficiarias.		
Cuantía Ayuda	Segmento III	Segmento II	Segmento I
	2.000 €	3.000 €	6.000 €

Categoría	VII. Factura electrónica		
Objetivo	Digitalizar el flujo de emisión de facturas entre las empresas beneficiarias y sus clientes.		
Cuantía Ayuda	Segmento III	Segmento II	Segmento I
	1.000 €	2.000 €	2.000 €

Categoría	VIII. Servicios y herramientas de oficina virtual		
Objetivo	Implantar soluciones interactivas y funcionales que permitan la colaboración más eficiente entre los trabajadores de las empresas beneficiarias.		
Cuantía Ayuda	Segmento III	Segmento II	Segmento I
	250 € / usuario	250 € / usuario	250 € / usuario

Categoría	IX. Comunicaciones seguras		
Objetivo	Proporcionar a las empresas beneficiarias seguridad en las conexiones entre los dispositivos de sus empleados y la empresa.		
Cuantía Ayuda	Segmento III	Segmento II	Segmento I
	125 € / usuario	125 € / usuario	125 € / usuario

Categoría	X. Ciberseguridad		
Objetivo	Proporcionar a las empresas beneficiarias seguridad básica y avanzada para los dispositivos de sus empleados.		
Cuantía Ayuda	Segmento III	Segmento II	Segmento I
	125 € / usuario	125 € / usuario	125 € / usuario

Categoría	XI. Presencia avanzada internet		
Objetivo	Prestación de funcionalidades y/o servicios que aseguren el posicionamiento del Beneficiario en internet, aumentando su alcance de potenciales clientes e incrementando el tráfico de visitas en su/-s plataforma/-s		
Cuantía Ayuda	Segmento III	Segmento II	Segmento I
	2.000 €	2.000 €	2.000 €

Categoría	XII. Marketplace		
Objetivo	Dirigir las referencias/productos de los beneficiarios para ayudar a la marca a incrementar su nivel de ventas, optimizando los recursos existentes, eligiendo los canales de distribución adecuados y adaptando las referencias/productos a las necesidades externas		
Cuantía Ayuda	Segmento III	Segmento II	Segmento I
	2.000 €	2.000 €	2.000 €

La duración que debe mantenerse la prestación de cada uno de estos servicios es de 12 meses.

## **GASTOS SUBVENCIONABLES**

Serán subvencionables los gastos en que incurra el beneficiario para la adopción de las soluciones de digitalización disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No se consideran subvencionables las siguientes tipologías de gastos:

- a) Los impuestos sobre las rentas de personas físicas o sociedades, el impuesto sobre el valor añadido, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local.
- b) Los intereses de las deudas.
- c) Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
- e) Gastos financieros.
- f) Gastos de infraestructura y obra civil.
- g) Terrenos.
- h) Hardwares, no obstante, serán subvencionables, como parte de una solución de digitalización, dispositivos que se incluyan en la modalidad de pago por uso, cuando su suministro sea imprescindible para la prestación de la solución contratada, sin que puedan ser utilizados para otros fines distintos que los de prestar esta solución.
- i) Servicios de telecomunicación y conectividad a Internet.
- j) Los gastos relativos a la prestación de servicios de asesoría, de gestoría o de similar naturaleza.

No serán subvencionables las siguientes actividades:

- a) Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, salvo en los casos debidamente justificados conforme con la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01.
- b) Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en las cuales se prevean emisiones equivalentes de CO2 que no sean sustancialmente inferiores a los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos.
- c) Compensación de costes indirectos del sistema de comercio de derechos de emisión.
- d) Actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento biológico mecánico que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil.
- e) Actividades en las que la eliminación de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente..

## **PRESUPUESTO**

100.000.000 €

## **CUANTIA DE LA SUBVENCION**

El importe máximo de ayuda por beneficiario será el siguiente en función del Segmento al que pertenezca:

SEGMENTO	IMPORTE BONO DIGITAL
I	12.000 €
II	6.000 €
III	2.000 €

El importe de ayuda final aplicable a cada solución de digitalización será el menor de los siguientes importes:

- a) Ayuda máxima de la Categoría de Solución de Digitalización a la que corresponde la solución de digitalización.
- b) Coste de la solución de digitalización contratada.
- c) El importe de la subvención concedida no asociado a Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizados.

## **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Las ayudas a la digitalización se concederán de forma directa y bajo el único criterio del orden de presentación de solicitudes hasta agotar el presupuesto máximo asignado a la presente Convocatoria, una vez realizadas las comprobaciones del cumplimiento de los requisitos exigidos.

El proceso de presentación de solicitudes será de forma telemática en la Sede Electrónica de Red.es

## **PLAZO DE SOLICITUD**

Inicio: 12 de septiembre de 2023 (11:00)

Final: 31 de diciembre de 2024 (11:00)